



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, uno (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Garantía Mobiliaria
Radicado	05001-40-03-010- 2018-00861 -00
Asunto	Incorpora – no accede - requiere

Se incorpora memorial aportado por la apoderada de la parte demandante, en la cual solicita oficiar a Ponal – Sijin Automotores para dejar sin efecto la orden de aprehensión, a Servicios Integrales Automotriz – SIA para la entrega del vehículo y el desglose del contrato de prenda.

En virtud de lo anterior, se le indica a la togada que no se accede a oficiar a Ponal – Sijin Automotores, en vista que la orden de aprehensión del vehículo se expidió para el **Juez Civil Municipal Transitorio de Medellín (reparto)** y no se vislumbra constancia de subcomisión dirigido a la Policía Nacional.

Frente a la solicitud de oficiar a **Servicios Integrales Automotriz – SIA**, se accede a lo solicitado aclarando que la entrega del vehículo es a favor del demandante y respecto al desglose, se requiere a la ejecutante para que aporte el respectivo arancel judicial.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26028a4d281f5fd557cacf291e74553190c1df1b933dd3ad78b73dfdac9aaa3d

Documento generado en 01/06/2021 02:43:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>